
Misión: Formar profesionales de la educación altamente calificados, acorde con las necesidades socioculturales y las exigencias éticas; realizar investigaciones y ejecutar programas de extensión, implementando las políticas nacionales, en concordancia con las regionales y mundiales.

CIRCULAR N°1/2021

DIRECCIÓN ACADÉMICA

La Encargada de Despacho de la Dirección Académica del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, en adelante INAES se dirige a los estudiantes de las carreras a fin de saludarles y a la vez recordarles que estamos en tiempo de cierre del primer semestre 2021 por lo que se comunica que las disposiciones institucionales en cuanto a la evaluación del proceso pedagógico implementado en la modalidad virtual a distancia se harán conforme a los documentos socializados con los diferentes grupos en su debido momento a principio del año lectivo; de los cuales se resumen los puntos resaltantes a considerar cuanto sigue:

1. Orientaciones Generales para estudiantes - INAES 2021 (respaldada por Resolución INAES 38/21)

- La asistencia a la videoconferencia se considera como presencia a la clase de la asignatura. Se recuerda a los estudiantes que, según el Reglamento Académico del INAES, se establece un mínimo de 80% de asistencia a clases por asignatura como requisito para tener derecho a la presentación en la evaluación integradora final de la primera instancia. Es decir que, en este caso, la asistencia considerada para dicho cálculo será la asistencia del estudiante a las clases sincrónicas que se desarrollaron mediante videoconferencias.
- Para la segunda instancia tiene derecho el estudiante que tiene un mínimo de 60% de asistencia, considerando lo antes expresado en el punto anterior. Y para la tercera instancia, tiene derecho el estudiante que tiene un mínimo de 50% de asistencia.
- Si el estudiante fuera afectado por una situación que le impida asistir a una clase sincrónica, desarrollada mediante videoconferencia (ya sea de forma prevista o emergente), deberá informar al profesor de la asignatura, justificando su ausencia conforme a lo establecido en el Reglamento Académico y anexando documentaciones formales que justifiquen su ausencia si el caso lo amerita.
- En las aulas virtuales se desarrollarán las clases asincrónicas, dentro de la plataforma institucional (Moodle), que es el único entorno digital determinado por el INAES para el desarrollo de dichas clases.
- El estudiante puede acceder a la plataforma cuando lo requiera, según su organización personal, siempre y cuando se cumplan con los plazos establecidos por el docente y la propia asignatura.
- Recordar que las actividades en clases sincrónicas y asincrónicas cuentan con una valoración sumativa, que se acumula durante el proceso de enseñanza - aprendizaje del semestre.

2. Resolución INAES N° 261/19 - Reglamento Académico de Grado.

Artículo 19. La evaluación por parte del docente es la determinación y valoración de manera continua del progreso y los logros del estudiante en función de los aprendizajes previstos en la programación didáctica en cada una de las asignaturas.

Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.

Misión: Formar profesionales de la educación altamente calificados, acorde con las necesidades socioculturales y las exigencias éticas; realizar investigaciones y ejecutar programas de extensión, implementando las políticas nacionales, en concordancia con las regionales y mundiales.

Artículo 26. Los criterios considerados para la evaluación de la carrera de grado son:

c. En la evaluación de proceso se acumulan los puntajes obtenidos utilizando múltiples procedimientos e instrumentos evaluativos sumativos, recogiendo información sobre el desempeño del estudiante, valorando los resultados y tomando decisiones respecto a los procesos, tanto de enseñanza como de aprendizaje.

i. La calificación final de cada asignatura es el resultado de la sumatoria de los puntajes acumulados en las evaluaciones sumativas: de proceso e integradora final.

Artículo 41. Para la justificación de las ausencias el estudiante deberá presentar los documentos respaldatorios, en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho horas en que el mismo se reintegre a las actividades académicas. En el caso de maternidad, deberá presentar con anticipación el certificado médico expedido o visado por el médico tratante, en el que indique el estado de gravidez y la posible fecha de parto.

Artículo 42. El estudiante ausente por causa justificada y que ha presentado en tiempo y forma las documentaciones respaldatorias tendrá derecho a la evaluación integradora final en cualquiera de las instancias evaluativas si cumple con el 60% de asistencia en el semestre del periodo cursado.

3. Con los mejores deseos de éxito en los procedimientos evaluativos finales de este semestre, les saludo cordialmente.



Dra. María de los Milagros Carregal Cazal
Encargada de Despacho de la Dirección Académica

Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.